

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00888

DEMANDANTE: GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA

DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS y PROTECCIÓN

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 16 de marzo de 2023

Hora: 02:28pm a 05:25pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA

APODERADO DEMANDANTE: JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERADO COLFONDOS: CAMILO AVELLANEDA

APODERADO PROTECCIÓN: ELBERTH ECHEVERRI

REPRESENTANTE MINISTERIO PÚBLICO: LIGIA MORALES AMARIS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión,

de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP PENSIONES Y CESANTÍAS DAVIVIR** que tuvo como fecha de suscripción el 07 de febrero de 2000. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **COLFONDOS S.A.**, a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** a transferir con destino a **COLPENSIONES**, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, en el periodo de vinculación que la demandante tuvo con la AFP DAVIVIR, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 3 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b61d28ba-9fc4-476b-98ce-036d71c07f8f?vcpubtoken=5a147cfe-96dc-4126-962a-6ebe00345c2a>

Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/114b494f-7a68-4a04-8cc5-49b1553b5199?vcpubtoken=3fe192d2-506e-4235-bf7a-d2eb97c02ea3>

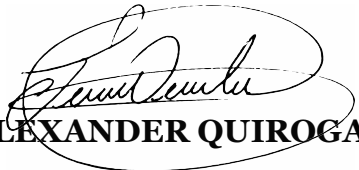
Parte No.3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/02873d6b-37e1-494a-ad52-68of610c8f9d?vcpubtoken=c502f097-f901-4772-a036-cad1ea4b8571>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO